



Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena

Radicado: CCMSM-13834

Fecha: 28/05/2021 11:02 am

Anexos: OFICIO Y PDF

Referencia: ASOCIACION DE RECTORES DIRECTORES Y COORDINADORES

\*\* DocXFlow(R) \*\*

Santa Marta, 28 de mayo de 2021.

Señores

**ASOCIACION DE RECTORES DIRECTORES Y COORDINADORES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA Y DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LIQUIDACION**

AVENIDA DEL LIBERTADOR No. 12A – 08 – SANTA MARTA

Email: marinaesthervanleem@gmail.com

marinaesthervanleem@gmail.com

Asunto: Notificación por aviso del acto de devolución de Plano de fecha 20 de mayo de 2021.

Dando cumplimiento a lo prescrito por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en vista de no comparecer a la notificación personal se procede a realizar la notificación por aviso del acto de la referencia, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Fecha del acto: 20 de mayo de 2021.


Autoridad que lo expidió: Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena.

Recursos: Procede el recurso de Reposición ante esta entidad y el de Apelación ante la Superintendencia de Industria y Comercio, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Anexo: copia íntegra del acto de devolución de plano.

Atentamente,

JOHANNA M. SOTO PÉREZ  
Auxiliar Operaciones Registrales  
Anexo: Lo anunciado

Nit: 981780360-9  
Sede Santa Marta: Calle 24 # 2 -66  
Línea Única: 420 9909  
Sedes en Ciénaga, Fundación, Plato y El Banco  
[www.casm.org.co](http://www.casm.org.co)  
Santa Marta - Colombia  
 [casmcomerciosm](https://www.facebook.com/casmcomerciosm)





## CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

Calle 24 No. 2-66  
Teléfonos: 4209909 SANTA MARTA

La CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA ha recibido el(los) documento(s) presentado(s) por usted y se permite comunicarle que, el (los) documento(s) de la referencia ha(n) sido revisado(s) de acuerdo con el control formal de legalidad que ejerce la Cámara de Comercio en atención a las normas que regulan los registros delegados, y por lo tanto, se abstiene de registrarlos, ya que no se observan los siguientes requisitos:

### DEVOLUCION DE PLANO

**Señor(es):** ASOCIACION DE RECTORES DIRECTORES Y COORDINADORES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA Y DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LIQUIDACION  
**Devolución No. :**3274

**Fecha de la abstención. :**20210520

**Expediente afectado:**S0501349

**Nombre afectado:**ASOCIACION DE RECTORES DIRECTORES Y COORDINADORES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA Y DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LIQUIDACION

**Tipo de trámite:**2.- REGESADL - LIQUIDACION ESADL

**Número de radicado:**455952

### MOTIVOS DE LA DEVOLUCION

#### 1.) Observaciones:

En el caso objeto de estudio se observa que la citación a la reunión se realizó sin los requisitos previos de convocatoria establecidos en los estatutos, toda vez que no se cumplió con la antelación de 15 días hábiles y no se realizó la convocatoria por medio de escrito dirigido a la dirección registrada de los asociados, razón por la cual, ésta entidad se abstiene del registro solicitado. (Art. 7 Estatutos Sociales) Así mismo, no se observa la aprobación de las decisiones, debiéndose indicar en todo caso, el número de votos emitidos a favor, en contra y/o en blanco, o la indicación de que es aprobada por unanimidad si así fuere el caso; adicional a lo anterior, en la misma forma deberá indicarse la aprobación del acta. (Art. 189 C.Co)

Respecto de la liquidación, debe de indicarse el resultado de la cuenta final de liquidación, indicándose el remanente a adjudicar, si lo hubiere.

Cordialmente

JOSE JOAQUIN GARCIA MIER

---

El estado de su trámite puede ser consultado a través del sitio web: [www.ccsm.org.co](http://www.ccsm.org.co), en el menú: Trámites y Guías, seleccionando la opción trámites en línea, utilizando el código de barras que aparece en el recibo de caja. Para notificarse personalmente del acto administrativo de devolución de plano, el término es dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de este acto en el sitio web indicado. De no ser así, se procederá a la notificación por aviso. Contra el presente acto proceden los recursos de reposición ante esta Entidad y el de apelación ante la Superintendencia de Industria y Comercio, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. Para efectuar la devolución o compensación del dinero, se deberá diligenciar y radicar con sus correspondientes anexos el formato para la devolución y/o compensación de dineros, el cual se encuentra disponible en nuestra página web: [www.ccsm.org.co](http://www.ccsm.org.co). Para cualquier aclaración, lo invitamos hacer uso de nuestros canales de atención: Oficinas, Línea única: (5)4209909 y chat virtual a través de la página web: [www.ccsm.org.co](http://www.ccsm.org.co).